

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Porto Colom, con hijuela.

Don Francisco Riera Montserrat solicitó el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Porto Colom, con hijuela (V-1556) por fallecimiento de su titular don Francisco Riera Mestre, y esta Dirección General, en fecha 26 de junio de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Francisco Riera Montserrat en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.551-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Borox-estación Yeles y Esquivias, con prolongación a Illescas.

Don Francisco Guardia Navarro solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Borox y estación de Yeles y Esquivias, con prolongación a Illescas (V-707), en favor de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y esta Dirección General, en fecha 26 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.552-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arbuñel y Jaén, con prolongación.

Don Manuel Espinosa Quesada solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arbuñel y Jaén, con prolongación (V-104), en favor de don Daniel Orihuela Linde, y esa Dirección General, en fecha 7 de julio de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Daniel Orihuela Linde a los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.553-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ginés y Valencia.

Don Leovigildo Gómez Bacete solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ginés y Valencia (expediente número 8.585) en favor de don Manuel Suárez Olivera, y esta Dirección General, en fecha 8 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Manuel Suárez Olivera en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.554-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Parroquia de Arrazola y Durango, con desviación a la Parroquia de Axpe.

Don Esteban Sarraca Gorostiza solicitó el cambio de titular del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Parroquia de Arrazola y Durango, con desviación

a la Parroquia de Axpe (V-1762), en favor de la Sociedad mercantil «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 29 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Automóviles La Esperanza, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.555-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Vigo

Doña Concepción Vázquez Vilar solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Vigo (V-1579) en favor de la Sociedad mercantil «Auto Industrial, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 22 de agosto de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.556-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Real y Navalpino.

Don Miguel Espadas Pérez solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Real y Navalpino (V-1494) en favor de don Isaias Díaz García, y esta Dirección General, en fecha 26 de junio de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Isaias Díaz García en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.557-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Navarra por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

El Delegado del Ministerio de Industria de la provincia de Navarra hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 3.154. Nombre: «Eduardo». Mineral: Espato-flúor. Hectáreas: 1.789. Término municipal: Ezcurra y Goizueta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESOLUCION de la Jefatura de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación de este Ministerio, de la provincia de Badajoz, hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 11.241. Nombre: «Desilusión». Mineral: Barita y plomo. Hectáreas: 65. Término municipal: Azuaga y Malcocinado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se otorgan a la Empresa «Secomar» los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que se indican.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), solicitando la autorización condicional para la recogida de argazos del género «liquen», para su industrialización, en los Distritos Marítimos interesados.

1.º Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Secomar» los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que a continuación se indican:

Provincia marítima	Distritos Marítimos	Cupos de argazos autorizados — Toneladas anuales «Liquen»
El Ferrol ...	Vivero	10
	Ortigueira	7
	El Ferrol del Caudillo (capital)	7
Villagarcía ...	Caramiñal	3
	Cambados	3
Vigo	El Grove	55
	Cangas	4
	Bayona	65

2.º Estos cupos se conceden únicamente para la recogida de argazos del género «liquen».

3.º La presente autorización se otorga condicionada a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para la recogida de argazos y corte de algas de fondo publicado por Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230).

4.º La Empresa «Secomar» queda obligada:

4.1. A no hacer uso de la presente autorización en tanto no demuestre, mediante el Certificado de Capacidad Industrial, poseer las instalaciones industriales necesarias para la elaboración de algas del género «liquen» en la cuantía de 600 toneladas anuales y en jornadas normales de ocho horas de trabajo.

4.2. A presentar en la Dirección General de Pesca Marítima el Certificado de Capacidad Industrial que se indica en el punto anterior, juntamente con el documento acreditativo de la puesta en marcha de la fábrica en un plazo máximo de dos años contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. A industrializar en su fábrica los cupos de argazos del género «liquen» recolectados, no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

Esta autorización, que no tiene consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años contados a partir de la fecha en que se sean expedidos a la Empresa «Secomar» los documentos que se indican en el punto 4.1 de esta Orden ministerial, ajustándose la presente autorización al Reglamento de recogida de argazos y corte de algas de fondo, publicado por Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 28 de junio de 1968.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,633	69,843
1 Dólar canadiense	64,758	64,953
1 Franco francés	14,000	14,042
1 Libra esterlina	165,900	166,401
1 Franco suizo	16,206	16,254
100 Francos belgas	139,517	139,938
1 Marco alemán	17,427	17,479
100 Liras italianas	11,186	11,219
1 Florin holandés	19,236	19,294
1 Corona sueca	13,477	13,517
1 Corona danesa	9,298	9,326
1 Corona noruega	9,748	9,777
1 Marco finlandés	16,662	16,712
100 Chelines austriacos	269,780	270,594
100 Escudos portugueses	243,291	244,025
1 Dólar de cuenta (1)	69,633	69,843
1 Dirham (2)	13,661	13,703

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 1 de julio de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 1 al 7 de julio de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,56	69,91
1 Dólar canadiense	64,33	64,65
1 Franco francés	—	—
100 Francos C. F. A.	—	—
1 Libra esterlina (1)	165,43	166,27
1 Franco suizo	16,14	16,22
100 Francos belgas	135,89	137,27
1 Marco alemán	17,34	17,43
100 Liras italianas	11,07	11,18
1 Florin holandés	19,12	19,22
1 Corona sueca	13,39	13,46
1 Corona danesa	9,23	9,28
1 Corona noruega	9,70	9,75
1 Marco finlandés	16,50	16,66
100 Chelines austriacos	268,27	270,95
100 Escudos portugueses	242,78	243,99
1 Dirham	11,50	11,61
1 Cruceiro nuevo (2)	14,21	14,35
1 Peso mejicano	5,34	5,39
1 Peso colombiano	3,20	3,23
1 Peso uruguayo	0,12	0,13
1 Sol peruano	1,05	1,06
1 Bolívar	15,01	15,16
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	222,98	224,09

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 1 de julio de 1968.